



OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

14 de octubre de 2002

MEMORANDO CIRCULAR 2002-21

**A TODOS LOS DIRECTORES DE
FINANZAS Y ENCARGADOS DE
SISTEMAS**


Lcda. Barbara M. Sanfiorenzo Zaragoza
Comisionada

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

El Artículo 8.010, Inciso (a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico dispone que:

“El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirva de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del municipio y suplan además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador, al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades”.

De acuerdo al Artículo antes mencionado, y con el propósito de cubrir las necesidades de los municipios, procedemos a enmendar el Esquema de cuentas que establece la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, efectivo al 9 de octubre de 2002 y crear los siguientes departamentos:

Departamento Núm. 48 Asuntos de la Juventud

Departamento Núm. 49 Asuntos de la Mujer

MEMORANDO CIRCULAR 2002-21
14 de octubre de 2002
Página #2

**Departamento Núm. 50 Contribución Recaudos e Ingresos
Municipales (CRIM)**

Departamento Núm. 51 Facilidades Municipales

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con el Área de Asesoramiento Gerencial y Fiscal, al teléfono 754-1600, extensiones 246 ó 247.